



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
12332/2022	El Ple	16/11/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adopta el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 12332/2022. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA 08/2022/S

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0
-----------	----------------------------------------------------------------------------------------

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Expediente de Suplemento de Créditos 08/2022/S

Visto el expediente número **08/2022/S** de modificación de presupuestaria mediante suplemento de crédito financiado con los mayores ingresos recaudados sobre el total de los previstos en el presupuesto corriente del Presupuesto Municipal vigente.

Considerando que el Pleno de la Diputación de Valencia en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de julio de 2022, aprobó una nueva asignación adicional del Fondo de Cooperación municipal de 2022, de 20 millones de euros en los municipios de la provincia de Valencia, con el fin de dotar de mayores recursos a los ayuntamientos para afrontar la inflación que afecta la ciudadanía, de manera que puedan minimizar los efectos de la subida generalizada de los precios por la crisis de los transportistas y la invasión rusa de Ucrania, entre otros condicionantes, que implica un total de 161.427,68 € para el municipio de Oliva, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 143 en fecha 27 de julio de 2022.

Considerando la necesidad inaplazable que existe en el municipio de Oliva de disponer en el presupuesto municipal de crédito necesario para hacer frente a determinados gastos ordinarios de diversas áreas, que en la actualidad no pueden ser asumidos, en su mayor parte, al haberse reducido o agotado el crédito por haber tenido que atender el mayor gasto del suministro de energía eléctrica por el incremento de precios.

Visto que la insuficiencia de crédito para llevar a cabo los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir, no permite que su realización se demore a ejercicios futuros.

Considerando, por tanto, que las cantidades asignadas al Ayuntamiento deben tener el oportuno reflejo presupuestario, y considerando que, de conformidad con el art.177 del Real Decreto 2/2004, de





5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

Considerando que, tal y como dispone el apartado 4º del art. 177 del TRLRHL, en el expediente queda acreditado que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad.

Considerando que la modificación propuesta es un suplemento de crédito, regulado en los arts. 177 TRLRHL, 35-38 y 49-51 RD 500/90, base 10.1 de las de Ejecución del presupuesto financiado con los los mayores ingresos recaudados sobre el total de los previstos en el presupuesto corriente procedentes del Fondo de Cooperación Municipal.

Visto el Informe de la Intervención municipal, emitido en relación con este expediente, que se incorpora al expediente, el Teniente de Alcalde, delegado de Hacienda eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y bienes municipales la siguiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/3854 de 10 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente número **08/2022/S** de modificación por suplemento de crédito que se financiará los mayores ingresos recaudados sobre el total de los previstos en el presupuesto municipal en las aplicaciones presupuestarias que se indican:

GASTOS:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones Anteriores	Modifica Actuales
34100 2210000	ESPORTS .- SUBMINISTRES	175.000,00 €	46.800,00 €	60.
33800 2210000	FESTES .- SUBMINISTRES	20.000,00 €	0,00 €	55.
43120 2210000	MERCAT .-SUBMINISTRES	16.000,00 €	0,00 €	21.
92000 2210000	ADMINISTRACIÓ GENERAL .- SUBMINISTRES	105.000,00 €	-29.000,00 €	6.
924000 2210000	PARTICIPACIÓ CIUTADANA .- SUBMINISTRES	55.000,00 €	0,00 €	19.
IMPORTE TOTAL				161.

INGRESOS:





Concepto	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones anteriores	Modificaciones Actuales
46188	FONDO COOPERACION MCPAL . DIPUTACION	367.607,00 €	0,00 €	161.427,68
TOTAL				161.427,68

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia durante 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente y pudiendo, durante este plazo los interesados presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- En caso de que no se presenten reclamaciones en plazo, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

CUARTO.- El acuerdo definitivo y el resumen por capítulos de la modificación acordada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia al departamento de Intervención así como a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En Oliva, a la fecha de la firma electrónica que aparece al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

